



*"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

Resolución Plenaria N.º

Ref. COMUNICA AUSENCIA DEL VOCAL ABOGADO

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Ushuaia, **14 OCT. 2024**

**VISTO:** la Nota Interna N° 1864/2024 Letra TCP-Pres., y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante la nota del Visto el señor Vocal Abogado informó al señor Vocal de Auditoría que entre los días 21 y 25 de octubre del corriente año se trasladará a la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, para asistir al III Congreso Nacional del COSSPRA, a realizarse en dicha ciudad los días 23 y 24 de octubre de 2024.

Que los traslados aéreos hacia la Provincia de Neuquén serán cubiertos por el organizador desde la ciudad de Buenos Aires, en consecuencia corresponde ordenar la cobertura de gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA y de viáticos según el régimen vigente.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 26 inciso e) de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Comunicar que el Señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO se trasladará entre los días 21 y 25 de octubre del corriente año a la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, para asistir al III Congreso Nacional del COSSPRA.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"*

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia durante el período comprendido entre los días 21 de octubre de 2024 al 25 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, el señor Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar a la Dra. Claudia Marcela BECERRA, que en virtud de lo resuelto en el artículo 1° de la presente, podrá ser convocada en carácter de Conjuez para reemplazar al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días veintiuno (21) de octubre y veinticinco (25) de octubre de 2024, ambas fechas inclusive.


**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar a las Secretarías Contable y Legal del Organismo, que durante ese período, todas las actuaciones que corresponda elevar al Vocal de Auditoría deberán ser remitidas a Presidencia.

**ARTÍCULO 5°.-** Ordenar la cobertura de gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA y de viáticos según el régimen vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 170 /2024**

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

